



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 078 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 28 de abril de 2026.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2020; la Resolución de Alcaldía N° 00239-2020-A/MPMN; la Carta N°059-2024-JRMA; la Carta N°105-2024-JASA-PROCOMPITE/GDES/MPMN; el Informe N° 026-2025-JCAA-PROCOMPITE-GDES/MPMN; el Informe N°104-2026-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN; Carta N° 005-2026-NPSL/PROCOMPITE/GDES/MPMN, el Informe N° 191-2026-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN; el Informe N° 1794-2026-GDES/GM/MPMN; y el Informe Legal N° 356-2026/GAJ/GM/MPMN; y demás antecedentes que obran en el expediente; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 43°, estipula las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6), la siguiente: "Dictar *decretos y resoluciones de alcaldía* y por las cuales *aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo*". (...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, dispone que: "*as gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*".(...); en amparo del Texto Único Ordenado de); en de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 - Decreto Supremo N°004-2019-JUS, artículo 85°, que determina: " *Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad*".(...).

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población, refiriendo en el artículo 8°, que: "*Las autonomías de gobierno La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles. de normar. regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones. en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas*". (...).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "*Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación*".(...).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

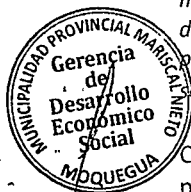
RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 078 -2026-GDES/GM/MPMN

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en el artículo VIII, referido a la deficiencia de fuentes, determino que: "1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes: en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley: en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2. Cuando la deficiencia de la normativa lo haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien compete, la emisión de la norma que supere con carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento". (...).

Que, la Ley que estable disposiciones para apoyar la competitividad productiva - Ley N° 29337, se promulga con el objeto de mejorar la capacidad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la Inversión Privada sea insuficiente, para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, estableciendo disposiciones para apoyar la competitividad productiva, a efectos de fortalecer las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), a través del desarrollo, adaptación de negocios competitivos, negocios rentables o transferencia de tecnología; y dispone que el financiamiento se realiza a través de los gobiernos regionales y locales; declarando en el artículo N° 1: "Estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas. Mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva". (...); el artículo 4, estipula que: "Los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias". (...).

Que, mediante Decreto Supremo N°102-2013-EF de fecha 27 de junio del año 2012, se aprueba el Reglamento de la Ley que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva - Ley N° 29337, dispone en el Artículo 1°.- Objeto El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva(...). Artículo 12°.- Seguimiento de las Propuestas Productivas, nos dice: "El Gobierno Regional o Local, realizará el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo sus metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementará las medidas correctivas que correspondan". (...).

Que, la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, respecto a la descripción del procedimiento de liquidación y cierre de propuestas productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL, e en el Cuadro N° 6, numeral 1), señala que: "L A partir de la consolidación de los informes de seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas, verifica los criterios para cerrar una Propuesta Productiva, los cuales son los siguientes: • Para propuestas productivas con desempeño adecuado, verificará: o La ejecución y entrega del 100% de bienes y servicios de cofinanciamiento comprometido por parte de los recursos públicos. o La ejecución del 100% del presupuesto de cofinanciamiento comprometido por de los AEO. o El cumplimiento de al menos el 80% de los objetivos del plan de negocios, diferentes a los de ejecución presupuestal. • Para propuestas productivas con desempeño inadecuado verificará: o El incumplimiento reiterado de los AEO en la ejecución presupuestal de contrapartida. o El incumplimiento reiterado de los AEO en relación a los objetivos del plan de negocios, diferentes a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 078 -2026-GDES/GM/MPMN

los de ejecución presupuestal. o La generación de retrasos reiterados por parte de los AEO al cronograma de implementación del plan de negocios". (...); el numeral 2) indica que la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL, En función de los criterios de cierre de la propuesta productiva: • Para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO. • Para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño inadecuado, se solicita a Funcionario Responsable y/o Consultor Externo la elaboración del informe de liquidación de la Propuesta Productiva(...); el numeral 8) cita que la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL: " Revisa informe de liquidación de la propuesta productiva y: 1. En el caso de aprobación, o Comunica a los AEO que se realizará el cierre, indicando los motivos del mismo y convocando a una reunión con los AEO"(...); y el numeral 11), estipula que la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL AEO: (...), para el caso de Propuestas Productivas de desempeño inadecuado, se dejará constancia que los bienes y servicios pendientes a cargo del cofinanciamiento público no serán adquiridos en razón del incumplimiento reiterado de la AEO y se establecerá un plazo máximo de 15 días para que las AEO devuelvan los bienes entregados. para el caso de Propuestas Productiva de desempeño adecuado. Se consolidará el expediente o file de la propuesta productiva verificando toda la información vinculante a la ejecución. liquidación y cierre" (...).

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2020-MPMN, de fecha 16 de marzo de 2020, se aprueba el presupuesto para la implementación del PROCOMPITE 4 - 2020 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con un importe de S/1'271,462.78 soles, según lo dispuesto en la Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva - Ley N° 29337, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°103-2012;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00239-2020-A/MPMN, con fecha 28 de setiembre de 2020, aprobó las propuestas productivas del Concurso PROCOMPITE 2020, correspondiente a las categorías A y B, conforme el Acta de Aprobación de las Propuestas Productivas presentadas a PROMCPPITE 2020 MPMN, de fecha 21 de setiembre de 2020, refrendada por el Comité Evaluador, conforme el cuadro de méritos, donde se consigna como uno de los ganadores al Agente Económico Organizado (AEO) Empresa Jovita Tours SRL, con el cofinanciamiento por parte del gobierno local, con el importe de S/.331,810:39, según se detalla en el siguiente detalle:

Propuesta Productiva	AEO	Importe de Cofinanciamiento.	Total Inversion	Puntaje de Evaluación
Mejoramiento del servicio de Administración y Gestión de Traslados Locales y Turísticos de la Empresa Jovita Tours SRL, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua	Jovita Tours SRL	331,810.39	651,540.39	83

Que, del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Empresa Jovita Tours SRL (copia a folios 662-666), respecto a las Obligaciones del AEO beneficiario, se desprende de la cláusula séptima: establece que (...)" Acepta que frente al incumplimiento de sus obligaciones perderá el carácter de AEO BENEFICIARIO. En caso de que un socio incumpla las obligaciones contraídas como organización, perderá el carácter de socio, debiendo ser retirado por el AEO. De perder el carácter de AEO BENEFICIARIO, acepta devolver a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto todos los bienes que le fueron entregados en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento". (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 078 -2026-GDES/GM/MPMN

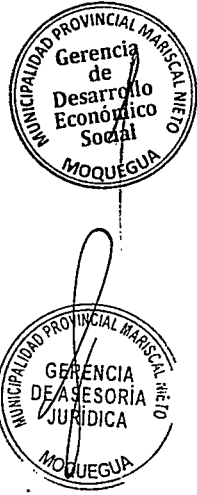
Que, mediante Acta de Inicio de Ejecución de la Propuesta Productiva denominada: "*Mejoramiento del servicio de Administración y Gestión de Traslados Locales y Turísticos de la Empresa Jovita Tours SRL, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua*", de fecha 10 de noviembre de 2020,

(copia a folios 659 - 660); se da inicio a la ejecución de la propuesta productiva; firmada en señal de conformidad en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el Gerente de Desarrollo Económico Social, Ing. Julio Sergio Luiz Rosado, en representación del Agente Económico Organizado Beneficiario, la Srta. Deysi Flores Mamani, el responsable de PROCOMPITE, Ing. Yair Mamani Calizaya y el Supervisor, Arq. Fredy Castillo Yucra; de acuerdo a los siguientes términos de referencia:

GERENCIA	: Gerencia de Desarrollo Económico Social
DENOMINACION	: Mejoramiento del servicio de Administración y Gestión de Traslados Locales y Turísticos de la Empresa Jovita Tours SRL, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua
ORG.EJECUTOR	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
RESPONSABLE	: Ing. Yair Mamani Calizaya
UBICACIÓN	: Av. Ejército Mza. Ñ Lote 33-B, Moquegua -Mariscal Nieto -Moquegua
FTE FTO	: Recursos determinados Rubro Canon Minero
META FINAC	: 284
MOD.DE EJECUCION	: Administración Presupuestaría Directa
RESOL.APROB	: Resolución N°239-2020-A-MPMN de fecha 28 de setiembre 2020, Convenio de Cofinanciamiento Procompite entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Empresa Jovita Tours SRL, de fecha 29 de octubre del 2020
PRESP.APROB	: S/.311,810.39
PLAZO DE EJEC	: 120 días calendario
FECHA DE INICIO	: 10 de Noviembre 2020
FECHA DE TERMINO	: 09 de Marzo del 2021

Que, mediante Carta N°059-2024-JRMA, de fecha 30 de abril de 2024, la CPC. Jaqueline Roxana Madueño Alvarado, remite el análisis realizado al Acta de Conciliación Financiera y Contable de la Propuesta Productiva denominada: "*Mejoramiento del servicio de Administración y Gestión de Traslados Locales y Turísticos de la Empresa Jovita Tours SRL, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua*", con Código Único de Inversiones N° 2502544; conforme al siguiente desgregado:

INFORMACIÓN CONTABLE			LIQUIDACION FINANCIERA			
COD:CTA	CTA:CONTAB.	IMPORTE	CLASIFC.	ESP.DETALLADA	IMPORTE	DIFERENCIA
1504.0702	GASTO POR COMPRA DE BIENES	170,256.57	2.6.7.1.6.2	GASTO POR COMPRA DE BIENES	170,256.57	0.00
5506.9903	BIENES NO DEPRECIABLES Y OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	180.00	2.6.3.2.3.1	BIENES NO DEPRECIABLES Y OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	180.00	0.00
1504.0703	GASTO POR CONTRATACION DE SERVICIO	70,545.00	2.6.7.1.6.3	GASTO POR CONTRATACION DE SERVICIO	70,545.00	0.00
(+) ADICIONES	PECOSÁS	0.00	(+) ADICIONES	PECOSAS	0.00	0.00
(-) DEDUCCIONES	NEAS	0.00	(-) DEDUCCIONES	NEAS	0.00	0.00
(+) BIENES DEPREC.		0.00	(+) BIENES DEPREC.		0.00	0.00
(+) BIENES NO DEPREC.		-180.00	(+) BIENES NO DEPREC.		-180.00	0.00
TOTALES		240,801.57	TOTALES		240,801.57	0.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

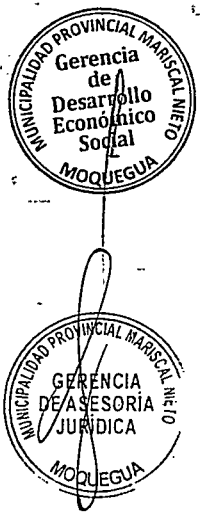
RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 078 -2026-GDES/GM/MPMN

Que, visto el legajo documentario del Expediente de Liquidación de la Propuesta Productiva "Mejoramiento del Servicio de Administración y Gestión de Traslados Locales y turísticos de la Empresa Jovita Tours SRL, del distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"; se desprende el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera contable; precisando que el costo real de Inversión Pública asciende a la suma de S/. 240,801.57 (Doscientos cuarenta mil ochocientos uno con 57/100 soles.), conforme al siguiente desgregado:

EJECUCION	TOTAL
EJECUCION AÑO 2020	54,288.00
EJECUCION AÑO 2021	186,693.57
TOTAL, LIQUIDACION FINANCIERA	240,381.57
(+)ADICIONES	0.00
(-)DEDUCCIONES	0.00
(*)NEAS	0.00
(*)NEAS	0.00
BIENES DURADEROS	0.00
BIENES DEPRECIABLES	0.00
BIENES NO DEPRECIABLES	-180.00
COSTO REAL DEL PROYECTO	240,801.57

Que, mediante la Carta N°105-2024-JASA-PROCOMPITE/GDES/MPMN, de fecha 10 diciembre del 2024, el Especialista de Procompite Ing. Juan Alberto Sosa Amesquita indica (...) *Del cumplimiento de la Contrapartida del AEO, en el cual informa (...) "en cumplimiento a la ejecución de la propuesta productiva tiene una ejecución acumulada de metas físicas del 88.89% y ejecución financiera acumulada del 98.49 % de la contrapartida" (...) y realiza las conclusiones siguientes; "La Empresa Jovita Tours SRL con convenio de Cofinanciamiento Procompite entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa Jovita Tours SRL, ha recibido el 100% de los bienes y servicios de cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, La Empresa Jovita Tour SRL no ha cumplido el segundo criterio para cerrar u propuesta productiva que es de ejecución del 100% del presupuesto de cofinanciamiento comprometidos por la AEO, de lo que corresponde de aportes y demás obligaciones estipuladas en el plan de negocio, La Empresa Jovita Tours SRL no ha logrado con el cumplimiento del 80% de los objetivos planteados en el plan de negocio, considerado como tercer criterio para cerrar una propuesta productiva que es de la ejecución de al menos el 80% de los objetivos del plan de negocio, La propuesta productiva "Mejoramiento del Servicio de Administración y Gestión de Traslados Locales y turísticos de la Empresa Jovita Tours SRL, del distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", al no cumplir con dos de los criterios para cerrar una propuesta productiva califica como AEO con DESEMPEÑO INADECUADO" (...);*

Que, a través del Informe N° 026-2025-JCAA-PROCOMPITE-GDES/MPMN de fecha 17 de diciembre del 2025, el Supervisor de PROCOMPITE, Ing. Julio Cesar Arango Alca, remite la Evaluación de Operación de Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento del Servicio de Administración y Gestión de Traslados Locales y turísticos de la Empresa Jovita Tours SRL, del distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" con Código Único N° 2502544, concluyendo en el literal (...)c) *De los tres objetivos de Jovita Tours SRL, se planteó en su plan de negocio Mejoramiento del Servicio de Administración y Gestión de Traslados Locales y turísticos de la Empresa Jovita Tours SRL, del distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, solamente ha cumplido con uno de ellos, lo que equivale al 33.33% en el cumplimiento de los objetivos planteados. La Empresa Jovita Tours SRL NO HA LOGRADO CON EL CUMPLIMIENTO DEL 80% DE LOS OBJETIVO planteados en el plan de negocio, considerado como tercer criterio para cerrar una propuesta productiva EL CUMPLIMIENTO DE AL MENOS EL 80% DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE NEGOCIO, d) de la Evaluación*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 078 -2026-GDES/GM/MPMN

Operativa realizada al Plan de Negocio “Mejoramiento del Servicio de Administración y Gestión de Traslados Locales y turísticos de la Empresa Jovita Tours SRL, del distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua” se presenta el cuadro de indicadores de resultados e impacto, del AEO Empresa Jovita Tours SRL., que contempla 12 indicadores de resultados, los mismos que no reflejan un crecimiento o desarrollo empresarial de la empresa, más aún si se han tomado datos del 3er año de su proyección inicial consignados en el plan de negocio del AEO Empresa Jovita Tours SRL(...)recomendaciones párrafo primero recomendamos, iniciar el proceso de liquidación y cierre de la propuesta productiva : “ Mejoramiento del Servicio de Administración y Gestión de Traslados Locales y turísticos de la Empresa Jovita Tours SRL, del distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua” considerando que este plan de negocio tiene un DESEMPEÑO INADECUADO y se proceda acuerdo a la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de Procompite en Gobiernos Regionales y Locales, párrafo segundo se recomienda, realizar el procedimiento correspondiente para recuperar la inversión hecha en favor de la Empresa Jovita Tours SRL. comunicándole la resolución y proseguir con el trámite de devolución de la Inversión hecha por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en favor de Jovita Tours SRL “. (...);

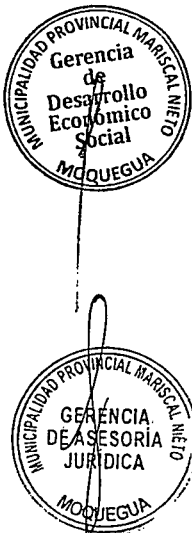
Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°408-2025-GM/MPMN de fecha 22 de diciembre del 2025, se aprueba el Plan de Trabajo denominado: **Gestión para la Ejecución de Iniciativa a la Competitividad de Procompite de Procompite para el año 2026 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua**, que tiene dentro de sus objetivos específicos indica Realizar la Liquidación y Cierre de las Propuestas productivas(Planes de Negocios)ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con un presupuesto de S/750,000.00(Setecientos cincuenta mil con 00/100 soles),conforme al desagregado siguiente:

NOMBRE DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE	RUBRO	MONTO
Recursos determinados /Canon Sobre canon, Regalías	5	2	750.000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO			750,000.00

Que, mediante Informe N°104-2026-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, el Coordinador de Procompite informo del **Desempeño Inadecuado** de la Propuesta Productiva “Mejoramiento del Servicio de Administración y Gestión de Traslados Locales y turísticos de la Empresa Jovita Tours SRL, del distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, por lo cual el Gerente de Desarrollo Económico Social, toma conocimiento y dispone iniciar el proceso de Liquidación;

Que, mediante Carta N° 005-2026-NPSL/PROCOMPITE/GDES/MPMN, de fecha 09 de abril del 2026, la Abg. Nilda Paula Salinas López, remite el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Propuesta Productiva “Mejoramiento del Servicio de Administración y Gestión de Traslados Locales y turísticos de la Empresa Jovita Tours SRL, del distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, consolidando la información técnica necesaria de acuerdo a la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como son: Formato N° 18- Formato de Liquidación de Plan de Negocio, Acta de conciliación de liquidación financiera contable, informes técnicos del especialista de Procompite y Supervisor de Procompite, copia de o/c, o/s entre otros;

Que, mediante Informe N° 191-2026-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN de fecha 09 de abril del 2026 el Coordinador de PROCOMPITE de la MPMN, traslada a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Carta N° 005-2026-NPSL/PROCOMPITE/GDES/MPMN, de fecha 09 de abril del 2026, el cual contiene el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Propuesta Productiva “Mejoramiento del Servicio de Administración y Gestión de Traslados Locales y turísticos de la Empresa Jovita Tours SRL, del distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, el cual adjunta los documentos exigidos por el Decreto Supremo N°103-2012-EF Reglamento de la Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 078 -2026-GDES/GM/MPMN

Productiva y Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que documenta los procesos para la implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, por lo cual se considera un documento técnico que contiene todas las formalidades exigidas en la norma antes descrita;

Que, el Gerente de Desarrollo Económico Social, Prof. Renso Milton F. Quiroz Vargas, a través del Informe N° 1794-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 13 de abril de 2026, *remite el Expediente de aprobación de la Liquidación Técnico Financiera de la Propuesta Productiva " Mejoramiento del Servicio de Administración y Gestión de Traslados Locales y turísticos de la Empresa Jovita Tours SRL, del distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"*, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la evaluación y opinión Legal del expediente de Liquidación Técnica Financiera del AEO Empresa Jovita Tours SRL, y posterior a ello la aprobación mediante acto resolutivo(...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Informe Legal N° 356-2026/GAJ/GM/MPMN, concluyendo (...) "esta Gerencia es de la opinión legal que resulta: *PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe de Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE TRASLADOS LOCALES Y TURISMOS DE LA EMPRESA JOVITA TOURS S.R.L. DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"*, debiendo para tal efecto continuar con el procedimiento que establece el Decreto Supremo N° 103-2012-EF y la "Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"(...);

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la referida Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que está investido el despacho de Alcaldía y de acuerdo a las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, que se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, y sus modificatorias, que resuelve en el ARTÍCULO SEPTIMO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL" (...); indicadas en el numeral 4), que precisa: "Aprobar las liquidación técnica financiera de los Planes de negocios formulados por la, Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" (...); concordante a lo expuesto en la parte de conclusiones del Informe Legal N° 356-2026/GAJ/GM/MPMN, es procedente **aprobar el Informe de Liquidación Técnica Financiera**, mediante resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, correspondiente al plan de negocio "Mejoramiento del Servicio de Administración y Gestión de Traslados Locales y turísticos de la Empresa Jovita Tours SRL, del distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua" con Código Único N° 2502544;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROCEDENTE APROBAR el Informe de LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA DENOMINADA: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE TRASLADOS LOCALES Y TURÍSTICOS DE LA EMPRESA JOVITA TOURS SRL, DEL DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA ", con Código Único de Inversiones N° 2502544; con una ejecución presupuestal de S/. 240,981.57 (Doscientos cuarenta mil novecientos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 078 -2026-GDES/GM/MPMN

ochenta y uno con 57/100 soles); y un costo real del proyecto de S/.240,801.57(Doscientos cuarenta mil ochocientos uno con 57/100), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, al Agente económico Organizado Empresa Jovita Tours SRL y proceder de acuerdo con la Clausula a la cláusula Setima del **Convenio de Cofinanciamiento Procompite entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Empresa Jovita Tours SRL.**

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con el Informe de Liquidación Técnico Financiera de la Propuesta Productiva denominada: "Mejoramiento del Servicio de Administración y Gestión de Traslados Locales y turísticos de la Empresa Jovita Tours SRL, del distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua" con Código Único N°2502544.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
PROF. RENSO MILTHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL